Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

CARGO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 005-2019-MPC

Casma, 22 de Enero del 2019.

VISTO:

El **Informe Legal N° 44-2019-OAJ-MPC/RADB**, de fecha 21 de enero del 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, **Informe N° 005-2019-GGUR-MPC**, de fecha 16 de Enero del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y el **Informe N° 007-2019-ING°EGRR/SGOP-GGUR-MPC** emitido el 15 de Enero del 2019. por la Sub Gerencia de Obras Públicas y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 178º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 350-2015-EF, establece que en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, además en el 5° párrafo establece que culmina la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de obra y se considera concluida en la fecha notada por el contratista en el cuaderno de obra. El acta de recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

Que mediante **Carta N° 027-2018-EJRC-SO** el Ing. Elmer Jhonatan Rojas Cienfuegos **Reg. CIP N° 133184** Supervisor de Obra, hace de conocimiento que la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular de la Av. Huaraz desde el Ovalo Víctor Raúl Haya de la Torre hasta el inicio de Camino viejo del P.V.H.U. Zona Este del distrito de Casma, provincia de Casma – Ancash"** , indica la culminación con la ejecución de la obra 100% de acuerdo a lo estipulado en el expediente técnico según en el Asiento N° 66 del Supervisor de obra; por lo que dando cumplimiento al Reglamento de Contrataciones solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, así mismo mediante Artículo Primero Numeral 17) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: "Emitir Resolución para la Designación del Comité de Recepción de Obras";

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRAS**: **"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular de la Av. Huaraz desde el Ovalo Víctor Raúl Haya de la Torre hasta el inicio de Camino viejo del P.V.H.U. Zona Este del distrito de Casma, provincia de Casma – Ancash"**; el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Ing. Juan Pablo Rebaza Serrano. — **Presidente**
  Gerente de Gestión Urbana y Rural CIP N° 50071
- Ing. Edwin Gilberto Rojas Rojas — **1° Miembro**
  Sub Gerente de Obras Públicas CIP N° 65676
- Ing. Elmer Jhonatan Rojas Cienfuegos — **Asesor Técnico**
  Supervisor de Obra CIP N° 133184

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 005-2019-MPC

ARTICULO SEGUNDO.- *DISPONER, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley y a los Miembros del Comité designado, para su conocimiento y fines pertinentes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
G. Ricardo Peña Galindo
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS